EL FINANCIERO

El Financiero
Sección: Empresas
2024-11-19 02:24:16 159 cm^2 Página: 22 1/1

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS

Piden 2,775 mdp para empresa militar Olmeca-Maya-Mexica

ALDO MUNGUÍA
amunguia@elfinanciero.com.mx

En el Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2025, el gobierno solicitó 2 mil 775 millones de pesos para el siguiente año, para continuar subsidiando la operación de empresas militares, conglomeradas en el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica (GAFSACOMM),en manos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

El presupuesto se repartirá en la operación de Mexicana, para la cual se proyectan 19 millones de pesos por concepto de dirección de la empresa aérea, aunque la operación de la misma se estima en más de mil millones de pesos.

El grupo también está encargado de dirigir la infraestructura aeroportuaria de 12 puertos aéreos, así como la supervisión del Tren Maya, construcción de hoteles y estaciones del propio ferrocarril ubicado en el sureste del país. Para ello, se estima la necesidad de 2 mil 225 millones de pesos en subsidios.

El GAFSACOMM tiene también bajo su tutela la venta de turbosina en una docena de aeropuertos, un negocio que le genera beneficios y que le permitiría acumular recursos por 5 mil 894 millones de pesos.

Sin embargo, en el PPEF del año siguiente, el gobierno no ha contemplado ni en lo solicitado para la Sedena ni para el propio Grupo Maya, Olmeca Mexicana recursos para la adquisición de 20 equipos Embraer que necesita para operar Mexicana y que se estima costarían más de 20 mil millones de pesos, de los cuales serían necesarios más de 5 mil millones de pesos para el 2025.

Beneficiados

El GAFSACOMM recibiría un presupuesto de 2 mil 775 mdp para 2025.

■ Presupuesto, mdp

Fuente: SHCP

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.